

Lunes, 19 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

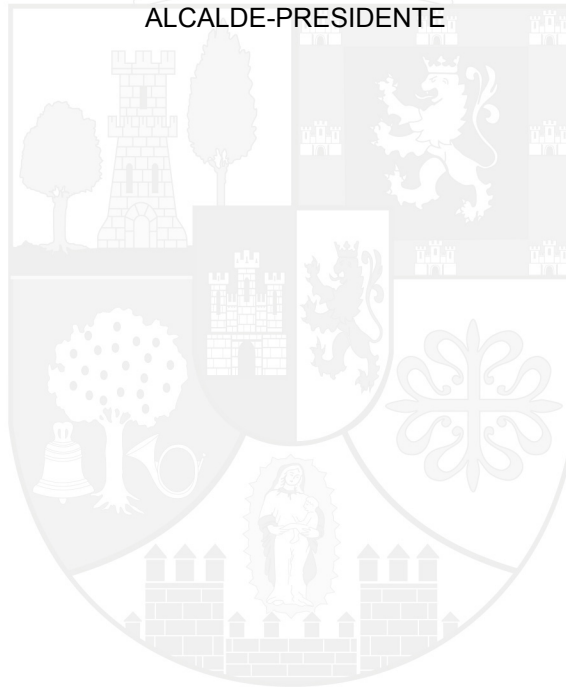
**ANUNCIO. Bases para el proceso selectivo de una plaza de operario de servicios fúnebres. Proceso de estabilización de empleo temporal, mediante sistema de concurso.**

Se adjuntan en ANEXO las bases y la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir una plaza de Operario de servicios fúnebres, mediante sistema de concurso.

Malpartida de Plasencia, 13 de agosto de 2024

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

## ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía, de 12 de agosto de 2024 se han aprobado las bases y la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir una plaza de Operario de servicios fúnebres, mediante sistema de concurso.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación en dicho proceso selectivo, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los modelos de solicitud y de autobaremación, una vez iniciado el plazo de presentación de solicitudes, estarán disponibles en formato editable en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### **\_ BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO SERVICIOS FUNEBRES.**

#### **PRIMERA. Objeto**

Es objeto de las presentes bases la regulación de la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo adicional, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 94, de 18 de mayo de 2022.

Las características de la plaza estructural vacante son:

Denominación de la plaza	Operario servicios fúnebres
Régimen	Laboral
Subgrupo según convenio colectivo	AP



C.I. Verificación: 4P48584MCPZTC0AMG09V455J  
Verificación: https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Titulación exigible	Certificado de escolaridad
Núm. de vacantes	una
jornada	Completa (100 %)
Sistema de selección	Concurso

Las tareas encomendadas a la plaza son las propias de la naturaleza del puesto de trabajo, entre otras, las siguientes:

1. Inhumaciones y exhumaciones.
2. Limpieza y decoro de todas las instalaciones del cementerio municipal.
3. Construcción, reparación y mantenimiento de obra civil, incluidos trabajos de albañilería, fontanería, jardinería, cerrajería, etc.
4. Utilización de la maquinaria adscrita al servicio del Cementerio.
5. Cualquier otra que se le encomiende relacionada con las anteriores.

#### SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que

Cód. Verificación: 3RWB8MKFDWZFOANAPBWKSSJ  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de**  
**Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse, como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. Derechos de examen.

#### 3.1. Importe de la tasa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, corresponde aplicar el coeficiente 0,9 a las tarifas establecidas con carácter general en dicho artículo.

Una vez aplicado el citado coeficiente, el importe de la tasa que deben abonar los aspirantes será el que corresponda de los que figuran en el siguiente cuadro, según las circunstancias personales de cada aspirante:

#### Cuadro de Tarifas.

Grupo	Tramo General	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3
AP	31,50 €	23,63 €	15,75€	7,88 €

La aplicación de los anteriores tramos se hará en base a los siguientes criterios:

- **Tramo 1:** Sujetos pasivos que sean miembros de familiar numerosas
- **Tramo 2:** Sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses respecto de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- **Tramo 3:** Sujetos pasivos con discapacidad reconocida igual o superior al 45 %.
- **Tramo general:** Sujetos pasivos en que no concurren las circunstancias previstas para los tramos 1, 2 y 3.

En el caso de que en alguno de los aspirantes concorra más de una de las circunstancias anteriores, se aplicará la tarifa del tramo que resulte más favorable.

Los sujetos pasivos que se acojan a las tarifas de los tramos 1, 2 ó 3 deberán acreditar documentalmente que concurren las circunstancias correspondientes.

Cód. Verificación: 3R19G5M5R0VZTFOAMAPB1W6SSJ  
Verificación: <https://m2.malpartidadeplasencia.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

### 3.2. Normas de gestión de la tasa.

3.2.1. La falta de pago dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes de inscripción se considerará no subsanable y determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

La falta de justificación documental o el error en la determinación del tramo de tarifa aplicado podrá subsanarse en el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

La aplicación de un tramo incorrecto de tarifa, una vez concluido el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, supondrá la inadmisión definitiva del sujeto pasivo.

3.2.2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al sujeto pasivo.

En todo caso, se considerará causa imputable al sujeto pasivo la falta de subsanación de deficiencias y la falta de superación de alguna prueba o ejercicio eliminatorios.

### 3.3. Pago de la tasa.

La tasa podrá hacerse efectiva directamente en la tesorería del Ayuntamiento (Plaza Mayor, núm. 1 de Malpartida de Plasencia) y mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

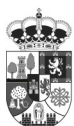
Entidad	IBAN
Banco de Santander	ES05 0049 0385 2722 1081 0602
Unicaja Banco	ES80 2103 7691 3800 3000 1960
Cajalmdralejo	ES64 3001 0054 5254 1000 3220

### CUARTA. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo I, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes harán constar en su solicitud que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte.



Codi. Validación: 3RWB9MKFDWZTFOANAPD8WKSJ  
Validación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Publicación Electrónica | Página 4 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Autobaremo cumplimentado (Anexo II)
- Justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen. En caso de que se abonen las tarifas de los tramos 1, 2 o 3 de la base anterior, se deberá presentar también la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias correspondientes

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se fijará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

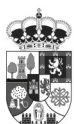
#### SEXTA. Tribunal calificador.

El tribunal calificador será un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cód. Verificación: 3R0585M0P0VZTFOAMAP0W0KSSJ  
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Casalona | Página 5 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

El número de los miembros del Tribunal no será inferior a cinco y, entre ellos, deberá figurar un representante de la Junta de Extremadura, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se determinará mediante Resolución de la Alcaldía, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal]

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones del Tribunal podrán ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde su publicación por el medio que proceda.

#### SEPTIMA. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia: hasta un máximo de 90 puntos:	
Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcional, como operario de servicios fúnebres en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia o en otras entidades locales distintas del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.	0,90 puntos por mes. No se tomarán en consideración los periodos inferiores al mes.
Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcional, como operario de servicios múltiples, de jardinería,	0,45 puntos por mes. No se tomarán en consideración los periodos inferiores al mes.



Cod. Verificación: 3RW9MPCDZWZFOANAPOBWKSEJ  
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Publicación Electrónica | Página 6 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

de limpieza o similares en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia o en otras entidades locales distintas del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

**b) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:**

Cursos de formación recibidos convocados, organizados o impartidos por Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones específicas de la plaza a la que se desea acceder	De 10 a 20 horas: 0,50 puntos. De 21 a 50 horas: 0,875 puntos. De 51 a 80 horas: 1,25 puntos. De 81 a 150 horas: 1,625 puntos. De 151 a 250 horas: 2,00 puntos. Más de 250 horas: 2,50 puntos.
---	---

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo, ni los que no estén acreditados en la forma descrita a continuación:

Los méritos relativos a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia se acreditarán mediante la certificación que el propio Ayuntamiento incorporará de oficio.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente, en el que deberá constar el tiempo de servicio, tipo de relación (laboral o funcionarial) y categoría profesional. Junto con la certificación deberá aportarse informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica del título o diploma correspondiente, en el que deberá constar el nombre del curso, fecha de realización, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la duración del curso expresada en horas o créditos.

No se valorarán los cursos relacionados con la obtención de una determinada titulación académica ni los diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, simposios y similares

No se valorarán los títulos en los que no aparezca la duración del curso expresada en horas o créditos. En el supuesto de créditos oficiales del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), dichos créditos se equiparán a 25 horas.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente

Cód. Verificación: 3R185EMDQWZTFQANAPD6W6SSJ  
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en este artículo según el orden establecido.

#### **OCTAVA. Calificación.**

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos como máximo y no se exige puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los apartados a) y b) del baremo.

El Tribunal hará públicas en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones otorgadas provisionalmente a los aspirantes, a efectos de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles.

Las alegaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la finalización del plazo de alegaciones.

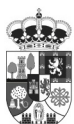
#### **NOVENA. Relación de aprobados**

Una vez terminada la baremación y resueltas las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación definitiva en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

El aspirante propuesto deberá aportar la documentación acreditativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción del requerimiento.



Cód. Verificación: 3RW8MPCWZTFOANAPJRWK5J  
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Publicación Electrónica | Página 8 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

#### DÉCIMA. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.



Cód. Verificación: 3P9V65MPC0VZF0A0A0P0B0WKSJ  
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16



Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

#### UNDÉCIMA. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

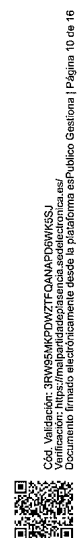
Contra la Resolución de aprobación de las presentes bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

#### DÉCIMO TERCERA. Legislación supletoria.

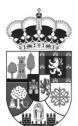
En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### DÉCIMO CUARTA. Igualdad de género.

Sin menoscabo del principio de igualdad entre hombre y mujeres, cuando en la redacción de las presentes bases se haya utilizado el género gramatical masculino, se entenderá que agrupa a todos los individuos, sin distinción de sexo.



Cód. Validación: 3RW5SMFCDWZ7FQANAPD6WKSJ  
https://sede.dip-caceres.es/verificador-validaciones/  
Documento firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia | Página 10 de 16



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0159

Lunes, 19 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es



C.I. Verificación: 3P14SE5M7DVTFOAMDP0W55J  
Verificación: <http://trazamadrid.malpartidadeplasencia.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 18560

CVE: BOP-2024-4439  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 19 de agosto de 2024



Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD

##### 1. Datos del solicitante

Apellidos y nombre		NIF
Dirección	Localidad	CP
Teléfonos		Correo electrónico

##### 2. Datos del representante

Apellidos y nombre		NIF
Dirección	Localidad	CP
Teléfonos		Correo electrónico

##### 3. Notificación

Persona a notificar	Medio preferente de notificación
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Postal
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Electrónica

#### EXPONE

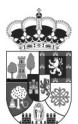
PRIMERO. Que tiene conocimiento del procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de MALPARTIDA DE PLASENCIA para cubrir en propiedad una plaza de operario de servicios funerarios, en régimen laboral fijo, mediante concurso, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

TERCERO. Que aporta la documentación siguiente:

- Modelo anexo II de autobaremación de los méritos alegados.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Justificante de abono de la tasa por derecho de examen.

Cód. Verificación: 3RWS6MFDWZTFOANAFD6WKSJ  
Este documento se ha firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





Lunes, 19 de agosto de 2024



Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

### ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

#### 1. Datos personales

Apellidos y nombre	NIF

#### 2. Expone:

2.1. Que tiene conocimiento de las bases publicadas por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha \_\_\_\_\_, para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de operario de servicios fúnebres, en régimen laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público adicional de 2022.

2.2. Que, en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, se aporta, junto a la solicitud, los méritos alegados debidamente valorados conforme al baremo establecido en la base séptima.

#### 3. Declara:

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### 4. Méritos alegados:

A) **Experiencia:** hasta un máximo de 90 puntos.

A1. Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcionarial, como operario de servicios fúnebres en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Fecha inicio	Fecha fin	% jornada	Meses	Días
<b>Totales</b>				

Puntuación A1:

No se tomarán en consideración los periodos inferiores a un mes.

Periodos	Puntuación periodo	Puntuación total
___ meses	0,90	

A2. Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcionarial, como operario de servicios múltiples, de jardinería, de limpieza o similares en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Fecha inicio	Fecha fin	% jornada	Meses	Días

Cód. Verificación: ARW55MFDWZTFQANPDRWKSJ  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





